



---

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020**

---

**1.1-1-** Tomar conocimiento de la designación efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de los/las magistrados/as del alto Tribunal que han de integrar en el año 2021 la Sala Especial de Conflictos de Competencia entre Juzgados y Tribunales de distinto orden jurisdiccional, prevista en el art. 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

**1.1-2-** De conformidad con lo establecido en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adjudicar en propiedad a Jorge González Rodríguez la plaza de magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, con efectos de la fecha de posesión del nuevo Presidente, teniendo preferencia, además, durante los dos años siguientes al cese, a cualquier plaza de su categoría de las que deben proveerse por concurso voluntario y para las que no se reconozca especial preferencia o reserva a especialista

**1.1-3-** Nombrar en propiedad a Ángel Muñoz Delgado, magistrado de la Audiencia Provincial de Valladolid, correspondiente al orden civil, con efectos del día 31 de diciembre de 2020, fecha de entrada en funcionamiento de dicha plaza.

**1.1-4-** De conformidad con lo previsto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, nombrar en propiedad a Joaquín María Coromina Casas, magistrado del Juzgado de lo Penal número 2 de Alicante, con efectos de la fecha de cese del magistrado Miguel Herrero Yuste

**1.1-5-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de Luis Alberto Gómez García, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**1.1-6-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de Mauricio Muñoz Fernández, presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**1.1-7-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y con el acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de diciembre de 2012 y 7 de enero de 2014 y ulteriores sobre esta materia, vista la comunicación del letrado de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Formación Continua, de fecha 24 de noviembre de 2020 y documentación adjunta a la misma a efectos del reconocimiento del mérito del conocimiento del derecho civil propio de las Islas Baleares, consistente en certificación expedida por el indicado letrado en la misma fecha, acreditativa de que: a) durante el periodo 02/03/2020 a 15/11/2020 se ha realizado el curso: Derecho Civil Balear FD20159, actividad de Formación Continua de la Carrera Judicial, realizada en el marco del Plan Estatal de Formación Continua de 2020; b) la citada actividad se ha desarrollado según los requisitos establecidos por el artículo 72.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial; c) en la actividad han participado dos miembros de la Carrera Judicial y diecisiete alumnos de la Escuela Judicial, que han realizado el curso con aprovechamiento, la Comisión Permanente acuerda tener por reconocido, con efectos de 15 de noviembre de 2020 (fecha de finalización de la actividad formativa), el mérito preferente del conocimiento del derecho civil propio de las Islas Baleares a los miembros de la Carrera Judicial María del Pilar Navarro Andreu e Irene Roa Escobar, y a los alumnos de la Escuela Judicial Sergio Aliaga Herrera, Vanessa Altozano Sáez, Rafael Caballer Vicent, Andrea Domínguez González, Mariana Eustaquio Sastre, Carmen García Vallina, Rosa Ana Giménez Rodríguez, María del Mar Jaume Vicente, Matías Martínez Gómez, Felipe Maza Ortiz, Patricia Morillas Jiménez, Celia Perpiñá Sencherms, Carlota Petit Martí, María Rodríguez López, Rafael Ángel Sicilia Murillo, Uriel Sturze Juchnowicz y Cristina Torralba Zaragoza, que han superado la actividad formativa antes referenciada, relacionados en el certificado remitido por el Servicio de Formación Continua que se anexiona a este acuerdo, a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, debiendo efectuarse la publicación del acuerdo vía telemática, así como la comunicación del mismo al Servicio de Personal Judicial para la debida constancia en el expediente de los interesados y al Servicio de Formación Continua para la correspondiente notificación a los mismos.

**1.1-8-** No acceder a lo solicitado por el magistrado Pablo Álvarez López en su escrito de fecha 2 de diciembre de 2020, en atención a lo dispuesto en los puntos 5 a 8 de la propuesta que sustenta el presente acuerdo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.1-9-** Elevar al Pleno propuesta de nombramiento de las/los magistradas/os de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que han de integrar como vocales titulares y suplentes el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción entre los Juzgados o Tribunales y la Administración, previsto en los artículos 38 y 40 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial en relación con el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/87, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales, que han de actuar en el año 2021, y disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado de estos nombramientos junto con los que efectúe el Consejo de Estado respecto de los consejeros permanentes de Estado que han de integrarse también como vocales en el mencionado Tribunal.

**1.1-10-** Elevar al Pleno propuesta de nombramiento de los/as magistrados/as del Tribunal Supremo que han de integrar, como vocales titulares y suplentes, la Sala de Conflictos de Jurisdicción entre los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria y los de la jurisdicción militar, prevista en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), que han de actuar en el año 2021, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**1.1-11-** Elevar al Pleno el expediente administrativo a efectos de la provisión del puesto inspector/a delegado/a, orden jurisdiccional Civil y Penal, vacante en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

**1.1-12-** Elevar al Pleno el expediente administrativo a efectos de la provisión del puesto inspector/a delegado/a, orden Social, vacante en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

**1.1-13-** Elevar al Pleno el expediente administrativo a efectos de la provisión del puesto de letrado/a de Inspección (vacante 1) y excluir al solicitante Gustavo Adolfo Carasa Antón al haber presentado su solicitud de participación fuera de plazo.

**1.1-14-** Elevar al Pleno el expediente administrativo a efectos de la provisión del puesto de letrado/a de Inspección (vacante 2) y excluir al solicitante Gustavo Adolfo Carasa Antón al haber presentado su solicitud de participación fuera de plazo.

**1.1-15-** Acordar la aprobación de la presentación telemática de las solicitudes para la participación en los concursos de provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales que se convoquen a partir de 2021, excepto para la cobertura de plazas del Tribunal Supremo reservadas a juristas de reconocida competencia.

Esta medida tendrá eficacia desde la primera de las convocatorias de concursos de nombramientos discrecionales para órganos judiciales del año



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

2021, y previamente se le dará la difusión a las asociaciones judiciales, a los presidentes/as de los tribunales superiores de justicia y de la Audiencia Nacional, y con carácter general en la página poderjudicial.es.

**1.1-16-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial previsto en los artículo 343 y 344 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), por jubilación voluntaria del magistrado de la indicada sala y turno, Antonio Salas Carceller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.2 de la LOPJ, redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.1-17-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial previsto en los artículo 343 y 344 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Eduardo Baena Ruiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.2 de la LOPJ, redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.1-18-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de magistrado/a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de juristas previsto en los artículo 343 y 345 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Francisco Javier Borrego Borrego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.2 de la LOPJ, redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.1-19-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de magistrado/a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de juristas previsto en los artículo 343 y 345 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.2 de la LOPJ, redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.1-20-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de magistrado/a de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, correspondiente al turno especialistas de la Carrera Judicial previsto en los artículos 343 y 344 a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Jesús Gullón Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.2 de la LOPJ, redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.1-21-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de magistrado/a de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial previsto en los artículos 343 y 344 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Ángel Calderón Cerezo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.2 de la LOPJ, redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.1-22-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, según lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.1-23-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.1-24-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.1-25-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Girona, según lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.1-26-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Audiencia Provincial de La Rioja, según lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.1-27-** Elevar al Pleno, para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Lugo, según lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), redactado por el apartado diez del artículo único de la LO 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ, y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

**1.2-1-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en fecha 13 de noviembre de 2020, en relación a las propuestas de las Juntas de Jueces de su territorio, del siguiente tenor:

- Tomar conocimiento del acta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados Mixtos de Huesca, de fecha 29 de septiembre de 2020 (a excepción sustitución por permiso de paternidad del Juez del XXX que fue a Sala de Gobierno de 11 de septiembre).
- En relación al acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia n.º 12 celebrada el 3 de noviembre de 2020 relativa a sustituir las vigentes normas de reparto, aprobar la modificación de normas de reparto tal y como vienen redactado del siguiente tenor literal:

"En atención a lo expuesto, se propone sustituir las vigentes normas de reparto por las que siguen:

1. Los magistrados de refuerzo D. José Antonio Izuel, Dña. Ana Isabel Serrano Lasanta y D. Iván Oliver Alonso (o quienes les sucedan en el futuro) se dedicarán al trámite y resolución de los



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

asuntos turnados al Juzgado n.º 12 BIS hasta el 31 de diciembre de 2018 que son:

a) Las demandas presentadas desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2017.

b) Las demandas presentadas desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2018 turnadas por el Juzgado Decano a razón de una al Juzgado n.º 12 y dos al Juzgado n.º 12 BIS.

2. El magistrado titular se dedicará al trámite y resolución del resto de asuntos:

a) Las demandas de asuntos no especializados presentadas en el Juzgado n.º 12 hasta el 31 de diciembre de 2017.

b) Las demandas presentadas desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2018.

c) Las demandas presentadas desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2018 turnadas por el Juzgado Decano a razón de una al Juzgado n.º 12 y dos al Juzgado n.º 12 BIS.

3. Desde el 1 de enero de 2019 todas las demandas se turnarán al Juzgado no 12 desapareciendo a estos efectos el Juzgado n.º 12 BIS.

4. Reparto de los asuntos turnados al Juzgado n.º 12 BIS:

4.1 Las demandas de procedimiento declarativo en las que no se haya celebrado la audiencia previa se repartirán entre los tres magistrados de refuerzo correspondiendo a D. José Antonio Izuel (o quien le suceda en el futuro) las registradas con número que finalice en 1, 2 o 3; a Dña. Ana Isabel Serrano (o quien le suceda en el futuro) las registradas con número que finalice en 4, 5 o 6; y a D. Iván Oliver Alonso (o quien le suceda en el futuro) las registradas con número que finalice en 7, 8 o 9). Cuando finalicen en 0 se estará al ordinal de la decena, y cuando finalicen en 00 al ordinal de la centena y así, sucesivamente.

4.2 El mismo criterio se seguirá cuando se trate de una solicitud de medidas cautelares o de cualquier incidencia que exija la decisión judicial con antelación al señalamiento de la audiencia previa.

4.3 Las demandas de ejecución correspondientes a los procesos declarativos resueltos por los magistrados de refuerzo desde el 1 de junio de 2017, se repartirán con el criterio expuesto en el punto 4.1 entre los tres magistrados de refuerzo según el número de registro del proceso de ejecución



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

5. Reparto de los asuntos turnados desde el 1 de enero de 2019 al Juzgado n.º 12. El titular del Juzgado se dedicará al trámite y resolución de las demandas registradas desde el número 1 al número 1000 correspondiendo a los magistrados de refuerzo el trámite y resolución de las demandas registradas con el número 1001 y posteriores. El reparto entre los magistrados de refuerzo se ajustará a lo previsto en el punto 4.1.

6. Los asuntos asignados a D. Iván Oliver Alonso se repartirán entre D. José Antonio Izuel (asuntos pares) y Dña. Ana Isabel Serrano (asuntos impares). De los asuntos señalados en audiencia previa para el día 18 de noviembre conocerá D. José Antonio Izuel.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-2-** Tomar conocimiento y acusar recibo de acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación a la comunicación y documentación adjunta, remitida por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Talavera de la Reina de fecha 06/10/2020, del siguiente tenor:

- Ratificar el acuerdo dictado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 29 de octubre de 2020, dictado en el expediente de auxilio judicial n.º 3/2020 relativo al incumplimiento del exhorto remitido por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Talavera de la Reina, por el juzgado de igual clase de Alcorcón.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**1.2-3-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión de 11 de noviembre de 2020, en relación decano de Novelda de fecha 5 de noviembre de 2020, del siguiente tenor:

"Tomar conocimiento en el Expediente Gubernativo número 935/89 del escrito del Ilmo. Sr. Decano de Novelda de fecha 5 de noviembre de 2020, y a la vista de las circunstancias referidas, se acuerda tener por subsanada la omisión habida en el listado remitido respecto de la aprobación de los nuevos códigos de reparto aprobados por la Junta de Jueces celebrada en fecha 1 de julio de 2015 entre los Juzgados del partido judicial de Novelda, aprobándose en consecuencia y de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento n.º 1/2000, de 26 de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento n.º 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 la inclusión en la aplicación Cicerone en el ámbito de 1.ª instancia -civil- del código de reparto 108 – Procedimiento Europeo de Escasa Cuantía – debiendo ser el reparto de los referidos procedimientos aleatorio entre los cuatro Juzgados de ese partido judicial.

Se acuerda igualmente dar traslado de la antedicha solicitud formulada, a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana a fin de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones que procedan, para satisfacer las pretensiones que se formulan.(...)"

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-4-** Aprobar la continuación de la exención parcial de reparto del magistrado decano del partido judicial de Granollers, Antonio Climent Durán, titular del Juzgado de lo Penal núm. 3, consistente en la exención del 15% del reparto de las ejecutorias de los juicios rápidos dimanantes de las sentencias de conformidad dictadas por los juzgados de instrucción y el juzgado de violencia sobre la mujer del partido judicial, mientras desempeñe el cargo de Decano.

**1.2-5-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en fecha de fecha 6 de noviembre de 2020, en relación propuesta de la Junta de Jueces de Violencia sobre la Mujer de Vitoria Gasteiz, celebrada el 22 de octubre de 2020 del siguiente tenor:

"Tomar conocimiento de la revisión del protocolo de Asistencia a víctimas en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Vitoria-Gasteiz, que consta en el expediente Gubernativo 2/2020 de ese Decanato. Se aprueba las adicciones a dicho protocolo, se adjuntan como anexo 1, y en especial como novedad el punto 6."

El acuerdo han sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-6-** Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 6 de noviembre de 2020, por el que se expresa a Juan Pablo Molina Pérez, titular del Juzgado de Primera



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Instancia e Instrucción número 1 de Almagro, su agradecimiento y reconocimiento por su dedicación y compromiso y proceder a su archivo en su expediente personal.

**1.2-7-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las salas de Gobierno de los tribunales superiores de justicia de Aragón, Principado de Asturias, Castilla-La Mancha, Cantabria y Cataluña en las reuniones celebradas los días que se indican a continuación:

- Tribunal Superior de Justicia de Aragón: 11 y 25 de septiembre de 2020.
- Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: 23 de septiembre de 2020.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: 4, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020.
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: 28 de septiembre de 2020.
- Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: 15 y 22 de septiembre de 2020.

Todo ello, con la excepción de aquellos acuerdos que precisaran para su completa ejecución, de la realización de algún trámite posterior por parte de este Consejo, tal como ordenar la publicación en el BOE; o bien requirieran del envío de documentación adjunta para que se pueda efectuar el control de legalidad. Dichos acuerdos deberán remitirse de forma individualizada.

**1.2-8-** Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acuerdo dictado el 23 de noviembre por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, relativo al reparto de ponencias de las Vocalías Delegadas para el año 2021, del siguiente tenor literal:

"Aprobar el reparto de Ponencias de las Vocalías Delegadas para el año 2021, de conformidad con la propuesta presentada a este respecto por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo;

Presidentes de Sala (miembros natos):

Nombre y apellidos	Sala	Relación
Don Francisco Marín Castán	1º	Tribunal Constitucional
Don Manuel Marchena Castán	2ª	Consejo General del Poder Judicial
Don César Tolosa Tribiño	3º	Ministerio de Justicia
Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga	4ª	Seguridad
Don Jacobo Barja de Quiroga López	5º	Archivo y Biblioteca

Magistrados (vocales electos):

Nombre y apellidos	Sala	Relación
Don Pablo Lucas Murillo de la Cueva	3º	Ministerio Fiscal
Don Ignacio Sancho Gargallo	1º	Actos institucionales
Don Antonio del Moral García	2º	Personal Colegios Profesionales y Asociaciones
Doña Susana Polo García	2º	Delegada de Igualdad
Don Dimitry Teodoro Berberoff Ayuda	3º	Conservación y Mantenimiento

(...)"



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 19 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-9-** Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), los planes anuales de sustitución previamente aprobados provisionalmente en el acuerdo 8.º adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2020. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las Juntas Sectoriales celebradas en partidos judiciales con órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la LOPJ.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**1.2-10-** Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), los planes anuales de sustitución aprobados provisionalmente en el acuerdo 13.º adoptado en la reunión la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura celebrada el 9 de noviembre de 2020. En el caso de no poder atenderse a las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en partidos judiciales con órganos judiciales de diferentes clases, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la LOPJ.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**1.3-1-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 4 días y con efectos del día 16 de noviembre de 2020 hasta el día 19 del mismo mes, fecha de alta médica (4 días del décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-2-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 16 días y con efectos del día 30 de octubre de 2020 hasta el 15 de noviembre, fecha de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

alta médica (16 días del décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-3-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 11 días y con efectos del día 6 de abril de 2020 hasta el día 16 del mismo mes, fecha de alta por parto (11 días del octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-4-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 22 de noviembre de 2020 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-5-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de noviembre de 2020 (décimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-6-** Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 22 de noviembre de 2020 (vigésimo primer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-7-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 29 de noviembre de 2020 (vigésimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-8-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 25 de noviembre de 2020 (trigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial

**1.3-9-** Conceder a María del Carmen Rodríguez Valiente, jueza con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Rubí (Barcelona) una licencia por estudios relacionados con la función judicial, desde el día 11 al 24 de enero de 2021 para la preparación de las pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 4 de junio de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Rubí (Barcelona), a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurren o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; e igualmente, en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

**1.3-10-** Remitir a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX el informe médico forense fechado el 2 de noviembre de 2020, emitido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de XXX, a fin de que a la vista del mismo, valore la posible concurrencia en la persona de XXX XXX, jueza de paz de XXX de la causa de incapacidad a que se refiere el artículo 28.1 c) del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, y en su caso, adopte el acuerdo que proceda.

**1.3-11-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de Paz de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad de dos meses, con efectos retroactivos a contar desde 8 de noviembre de 2020, (trigésimo octavo y trigésimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la gerencia correspondiente.

**1.4-1-** Autorizar a Emilio Molins García-Atance, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum en la Universidad de Zaragoza, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Esta compatibilidad se concede, desde la fecha del presente acuerdo, hasta el 15 de abril de 2021, fecha en la que finaliza la vigencia del Convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Zaragoza.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.4-2-** Autorizar a María del Carmen Serrano Moreno, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santa Cruz de Tenerife, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de opositores, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-3-** Autorizar a María José Boix Fluxá, magistrada del Juzgado de Instrucción número 5 de Elx, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora invitada en la Universidad CEU Cardenal Herrera, con sede en Elche, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.5-1-** Declarar la jubilación voluntaria anticipada de la magistrada María Elena Arias-Salgado Robsy, con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Jaén, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 3 de enero de 2021, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

**1.5-2-** Declarar la jubilación voluntaria de la magistrada María del Prado Martín García, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

4 de Cataluña, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 20 de marzo de 2021, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

**1.5-3-** Comunicar a María Luisa Segura Rodríguez, magistrada con destino en el Juzgado de lo Social número 10 de Madrid, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

**1.5-4-** Trasladar a María Pilar Abad Arroyo, magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 5 de abril de 2021, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

**1.5-5-** Trasladar al magistrado Justo Rodríguez Castro, con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 8 de abril de 2021, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.5-6-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de los/las jueces/zas que se detallan a continuación, según se acredita con las correspondientes propuestas así como con los anexo IV expedidos por el servicio de personal judicial, y oportunamente fiscalizados por la intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a los/las interesados/as un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

- 1.- Marín Ruz, Andrés Rafael
- 2.- Ramírez Cabeza, Aida
- 3.- Pereira Pérez, Alejandro
- 4.- García Maldonado, María del Mar
- 5.- Romero Soriano, Antonio

**1.5-7-** Trasladar al magistrado Jesús Gavilán López, presidente de la Sección 8.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 1 de mayo de 2021, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

**1.5-8-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, y acumulación de estos servicios al amparo de la Ley 15/03 de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de la Carrera Judicial y Fiscal, a favor de Leticia Soriano González, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santa Coloma de Farners (Girona), según se acredita con la correspondiente propuesta así como con el anexo IV expedido por el servicio de personal judicial, y oportunamente fiscalizado por la intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.5-9-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de los/las jueces/zas que se detallan a continuación, según se acredita con las correspondientes propuestas así como con los anexo IV expedidos por el servicio de personal judicial, y oportunamente fiscalizados por la intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a los/las interesados/as un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

- 1.- Gato Tellado, Antón
- 2.- Fernández Lupiáñez, Miguel Ángel
- 3.- Gonzalo Ruiz, Sergio
- 4.- Alfaro Gutiérrez, Alfaro Gutiérrez
- 5.- Rubio Blanco, Minia
- 6.- Langarita Cerrada, Jorge

**1.5-10-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de los/las jueces/zas que se detallan a continuación, según se acredita con las correspondientes propuestas así como con los anexo IV expedidos por el servicio de personal judicial, y oportunamente fiscalizados por la intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a los/las interesados/as un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

- 1.- Juberías Meléndez, Marco Jesús
- 2.- Cremades Gracia, Lucía
- 3.- Uriz Marturet, Leyre
- 4.- Aubareda Dalmau, Laia
- 5.- Nistal San Juan, María Luisa
- 6.- Artillo Benítez, Francisco

**1.6-1-** Vista la solicitud de Montserrat Matos Salgado, jueza sustituta de los juzgados de A Coruña y su provincia en el presente año judicial 2020/2021 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 25 de noviembre de 2020, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 30 de noviembre de 2020 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2010 y 31 de octubre de 2020, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a un



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

trienio, cuya fecha de vencimiento es 25 de enero de 2017, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-2-** Vista la solicitud de reconocimiento del segundo trienio presentada por Silvia Pedrola González, jueza sustituta adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el año judicial 2020/2021, recibida en este Consejo General el 30 de noviembre de 2020, así como la certificación expedida en la misma fecha, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2010 y el 9 de octubre de 2020 que alcanza un total de 7 años y 30 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el segundo, cuya fecha de vencimiento es el 10 de septiembre de 2019, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (segundo) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-3-** Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, de 13 de noviembre de 2020, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Xinzo de Limia, desde el inicio de horas de audiencia del día 06/11/2020 al inicio de horas de audiencia del día 09/11/2020, a favor de la jueza sustituta a cargo del juzgado de igual clase de Verín número 1, en funciones de guardia, Purificación González López.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**1.6-4-** Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, de 13 de noviembre de 2020, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo de la jurisdicción de A Fonsagrada, desde el inicio de horas de audiencia del día 06/11/20 hasta el inicio de horas de audiencia del día 10/11/20, a la jueza sustituta Hortensia Bouso Darriba, a cargo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sarria desde el 04/11/2020 por vacante.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**1.6-5-** Aprobar la propuesta relativa a renunciaciones a cargo de juez/a sustituto/a, contenida en el anexo III - Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**1.6-6-** Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en su sesión de 13 de noviembre de 2020, prorrogando la jurisdicción a Ana Isabel Aliaga Jarabo, jueza sustituta en funciones de titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Calamocha, para actuar en el juzgado de igual clase de Daroca, el día 30 de octubre, autorizándole el uso de taxi en los desplazamientos, siempre y cuando no se disponga de otro medio (vehículo propio o línea regular de transporte).

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.6-7-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Oviedo, la solicitud formulada por José María Roca Martínez, profesor titular en la citada universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de magistrado suplente en la Audiencia Provincial de Asturias en el año judicial 2020/2021 para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 16 de julio de 2020 y siempre que no afecte al desarrollo de la actividad judicial.

**1.6-8-** Vista la solicitud de reconocimiento del cuarto trienio presentada por Demetrio Enrique Vaillo Martínez, juez sustituto de los juzgados de Alicante y su provincia en el año judicial 2020/2021, recibida en este Consejo General el 24 de noviembre de 2020, así como la certificación expedida el 30 de noviembre de 2020, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por el interesado en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 31 de octubre de 2020 que alcanza un total de 12 años, 9 meses y 19 días, procede reconocer al interesado un nuevo trienio, el cuarto, cuya fecha de vencimiento es el 4 de diciembre de 2019, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono al interesado, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (cuarto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo al interesado con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-9-** Vista la solicitud de Gregoria Sánchez-Reseco Prieto, jueza sustituta de los juzgados de Cuenca y su provincia en el presente año judicial 2020/2021 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 30 de noviembre de 2020, así como la certificación de la Subdirección General



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 1 de diciembre de 2020 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2005 y 30 de noviembre de 2020, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a tres trienios, cuyas fechas de vencimiento son 19 de junio de 2009, el primero, 14 de septiembre de 2012, el segundo, y 24 de diciembre de 2018, el tercero, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a tres trienios, cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-1-** Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por el Servicio de Inspección, sobre una medida para reforzar el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Tarragona; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Carmelo Martínez Creixenti, titular del Juzgado de lo Penal n.º 3 de Tarragona.

Notifíquese al Servicio de Inspección y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento y efectos.

**2-2-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2021 y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**2-3-** Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por el Servicio de Inspección, sobre una medida para reforzar la Sección 9.ª de la Audiencia Provincial de Alicante; consistente en la renovación de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones rotatorias, a favor de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Francisco Cabrera Tomás, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Elche, y de José Ramón de Blas Javaloyas, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Elche.

Notifíquese al Servicio de Inspección y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento y efectos.

**2-4-** 1.- Acordar una medida de apoyo, para reforzar de forma transversal los juzgados de lo social n.º 2, 3, 5 y 7 de Granada, en ejecución del Plan de Actuación Covid-19, aprobado por el Consejo de Ministros el día 7 de julio de 2020; consistente en la adscripción de la jueza sustituta Verónica Quirós Blanco.

2.- Plan de actuación: la jueza sustituta se hará cargo del señalamiento y resolución de 100 asuntos mensuales preferentemente de despidos y asuntos urgentes, adecuándose al objetivo en las medidas de refuerzo externo previstas en el Plan de actuación de la disposición adicional decimonovena del Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo por un periodo de seis meses, desde la efectiva puesta en funcionamiento de la medida, salvo disponibilidad, con anterioridad, de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas.

Al término de este plazo deberá producirse su cese.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

Los/las letrado/as de la Administración de Justicia de los órganos reforzados certificarán y remitirán a mes vencido los resultados obtenidos al Ministerio de Justicia, que realizará las comprobaciones y gestiones oportunas.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6. Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de esta, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-5-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para los años 2021 y 2022, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**2-6-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2021, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**2-7-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, relativo a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2021, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**2-8-** 1.- Tomar conocimiento del acta de la Comisión de Seguimiento Ejecutiva de la Crisis Sanitaria por el Coronavirus COVID-19, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de fecha 19 de octubre de 2020.

2.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**2-9-** 1.- Tomar conocimiento de los acuerdos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por los que, en relación a los juzgados de paz de Godella y Carcaixent, resuelve que las funciones del Registro Civil de estos juzgados de paz sean asumidas por el Encargado del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Registro Civil cabeza del partido judicial al que correspondiere, para garantizar los servicios mínimos esenciales correspondientes al Registro Civil, toda vez que el personal que presta servicios en estos juzgados estaba en situación de confinamiento por causa del COVID-19.

2.- Tomar conocimiento de los acuerdos de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por los que, en relación a los juzgados de paz de Godella y Carcaixent, resuelve restituir al Juzgado de Paz de Godella las funciones del Registro Civil, asumidas por el Encargado del Registro Civil cabeza del partido judicial correspondiente, tras la concesión de comisión de servicios al Gestor en funciones de letrado del Juzgado de Paz de Burjassot para actuar en el Juzgado de Paz de Godella y restituir las funciones del Registro Civil, asumidas por el Encargado del Registro Civil cabeza del partido judicial correspondiente al referido juzgado, al haberse concedido comisión de servicios al gestor en funciones de letrado del Juzgado de Paz de Algemesí para actuar en el Juzgado de Paz de Carcaixent.

3.- Particípese al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**2-10-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 15 de octubre de 2020, por el que solicita de este Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia la puesta en marcha del Juzgado de lo Social n.º 2 de Benidorm, haciendo constar que su creación ya está prevista, si bien se dejó sin efecto su entrada en vigor en virtud del RD 876/11 de 24 de junio de 2011.

2.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Inspección por el que se informa favorablemente la puesta en funcionamiento del Juzgado de lo Social núm. 2 de Benidorm, que fue creado en virtud del Real Decreto 819/2010, de 25 de junio.

3.- Emitir informe favorable a la creación y constitución del Juzgado de lo Social n.º 2 de Benidorm.

4.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Servicio de Inspección y al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General del Servicio Público de Justicia.

**2-11-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Ponferrada; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Héctor Fernández Sierra, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Pobra de Trives.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un periodo de seis meses, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 70% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6. Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-12-** 1.- Acordar una medida de apoyo, para reforzar de forma transversal los juzgados de lo Social n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Alicante, en ejecución del Plan de Actuación Covid-19, aprobado por el Consejo de Ministros el día 7 de julio de 2020; consistente en la adscripción de la jueza sustituta Yolanda Grima Garri.

2.- Plan de actuación: la jueza sustituta se hará cargo del señalamiento y resolución de 100 asuntos mensuales preferentemente de despidos y asuntos urgentes, adecuándose al objetivo en las medidas de refuerzo externo previstas en el Plan de actuación de la disposición adicional decimonovena del Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo por un periodo de seis meses, desde la efectiva puesta en funcionamiento de la medida, salvo disponibilidad, con anterioridad, de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas.

Al término de este plazo deberá producirse su cese.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

Los/las letrado/as de la Administración de Justicia de los órganos reforzados certificarán y remitirán a mes vencido los resultados obtenidos al Ministerio de Justicia, que realizará las comprobaciones y gestiones oportunas.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6. Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de esta, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-13-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 5.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Barcelona; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Diego Barrio Giménez, titular del Juzgado de lo Penal n.º 3 Vilanova i la Geltrú.

2.- Plan de actuación: el magistrado comisionado formará sala con los dos magistrados de la sección que no celebren el juicio oral relativo Procedimiento Abreviado 76/2014, y asumirá las ponencias de los tres magistrados que integren el tribunal que enjuicie el PA 76/2014. Así mismo, asumirá la resolución de las apelaciones de las causas con preso que correspondan al magistrado ponente del PA 76/2014 durante el periodo de celebración del juicio y, también, formará sala durante un mes adicional, en el que se llevará a cabo la redacción de la sentencia del PA 76/2014, asumiendo las ponencias de celebración del juicio oral que estén señaladas para el magistrado ponente durante este mes, así como la resoluciones de las apelaciones que se señalen durante ese mes y que por turno de reparto correspondieran al magistrado ponente del PA 76/2014.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 13 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 80% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7. Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-14-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de fecha 21 de julio de 2020, en virtud del cual acuerda resolver el concurso convocado para la provisión de una plaza de letrado coordinador del Área Contencioso-administrativa del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, y en consecuencia, acordar el nombramiento en comisión de servicio con relevación de funciones, como letrada coordinadora



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

para el Área Contencioso-administrativa del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, a favor de Marta Timón Herrero, del Cuerpo de Letrados del Ayuntamiento de Barcelona, que presta actualmente sus servicios como letrada en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida hasta el 31 de diciembre de 2020.

3.- Particípese el presente acuerdo al Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, para su conocimiento y traslado de su contenido a la interesada.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese al Ayuntamiento de Barcelona.

**2-15-** 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en el Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Córdoba, con competencia en asuntos sobre condiciones generales en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, cuyo prestatario sea persona física; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de José Antonio Yepes Carmona, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Posadas.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un periodo de seis meses, desde la finalización de la medida anterior, salvo reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6. Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-16-** Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por el Servicio de Inspección, sobre una medida para reforzar la Sección 18.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Barcelona, consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Ana M.<sup>a</sup> Hortensia García Esquius, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Barcelona.

Notifíquese al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Servicio de Inspección para su conocimiento y efectos.

**2-17-** Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por el Servicio de Inspección, sobre una medida para reforzar el Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Juan Carlos Picazo Méndez, titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid.

Notifíquese al Ministerio de Justicia, al Servicio de Inspección y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento y efectos.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**2-18-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2021, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**3-1-** Aprobar la suscripción de un convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Administración del Principado de Asturias sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio del principado de Asturias.

El citado convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**4-1-** Autorizar la colaboración del Consejo General del Poder Judicial en la propuesta española de declaración de interés y en el caso de su aprobación por la Comisión Europea, en la aportación de experto/as, incluyendo la designación de expertos/as a largo plazo, para el Proyecto sobre Estado de Derecho de Serbia dentro del Programa de Acción UE por el Estado de Derecho del Instrumento de Ayuda de Preadhesión IPA II 2014-2020.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**5-1-** Aprobar el informe que emite el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico en relación con el borrador de la Carta Europea de Ética Profesional para los Servicios de Inspección, en el marco del proyecto de la Red Europea de Servicios de Inspección Judicial (RECJ-ENJIS)

Dar traslado del presente acuerdo, junto con el informe aprobado, al Servicio de Relaciones Internacionales a los efectos oportunos.

**6-1-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

José Manuel García Marfil. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: juzgados de lo penal núm. 18 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-11 de 16/07/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/07/2020 al 30/09/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

**6-2-** Aprobar la realización de una visita de inspección presencial ordinaria en el primer cuatrimestre del año 2021 al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Soria.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**7-1-** 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMSO2013) que se contiene en la presente propuesta, a realizar por Patricia Batlle Ferrando, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gavá, que resulta destinada al Juzgado de lo Social n.º 6 de Barcelona.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días del 14 a 20 de diciembre de 2020 y del 11 al 17 de enero de 2021, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, designando como tutor de dicha actividad al magistrado relacionado en el Anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

**7-2-** Aprobar la creación de una estructura permanente de coordinación para responder a consultas y mantener actualizada la herramienta informática de modelos estereotipados de resoluciones jurisdiccionales del orden social, incluyendo las siguientes modificaciones en cuanto a los miembros que integrarán el grupo de actualización que se indica en la propuesta que sustenta este acuerdo, que quedará constituido de la siguiente forma:

- Integrarán el grupo de actualización, además de la letrada del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, Juan Martínez Moya, vocal del Consejo General del Poder Judicial; Juan Molins García-Atance, magistrado de la Sala IV del Tribunal Supremo; los magistrados Javier Ercilla García, con destino en el Juzgado de lo Social n.º 10 de Las Palmas, y Pablo Baro Martín, con destino en el Juzgado de lo Social n.º 22 de Barcelona, y por la letrada del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), M.ª Nieves Uranga Mutuberría.

Aprobar la realización de una sesión virtual de presentación de los resultados y de la herramienta informática a los jueces y juezas en prácticas de la Escuela Judicial (Promoción 70.ª) y a los miembros de la Carrera Judicial.

**7-3-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente, para nuevo estudio en su próxima reunión, la propuesta del director de la Escuela Judicial relativa a la participación como ponente en la actividad EIPA-2101PO "Garantías procesales de la Unión Europea para sospechosos y acusados en procesos penales" que se celebrará los días 23 y 24 de febrero de 2021, en Barcelona.

**7-4-** Autorizar a la Sección de Selección de Escuela Judicial a efectuar una comunicación a los miembros de la Carrera Judicial con la categoría de magistrado/a solicitando candidatos para integrarse como vocal de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**7-5-** 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMME2002) que se contienen en la presente propuesta, a realizar por Francisco Javier Fracua Azcona, magistrado del Juzgado de lo Penal número 4 de Donostia-San Sebastián, que ha sido destinado al Juzgado de Menores número 1 de Donostia-San Sebastián.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, durante los días 11 al 23 de diciembre de 2020, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de Menores, designando como tutor/a y profesor/a de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

**7-6-** Conceder a 184 jueces y juezas en prácticas de la Escuela Judicial de la 70.<sup>a</sup> Promoción la percepción salarial de 193,42 euros mensuales en concepto de ayuda de comedor durante la realización de la fase de prácticas tuteladas durante los meses de enero y febrero de 2021.

Aprobar un gasto de setenta y un mil ciento setenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (71.178,56 euros) para atender la percepción salarial de ayudas de comedor, que se imputarán al programa 1110, concepto 162.01 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2021, sin perjuicio del incremento de la retribución del Sector Público en 0.9 % que recogen los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**7-7-** Acordar otorgar el apoyo y aval del Consejo General del Poder Judicial al Proyecto de Investigación denominado "Proceso penal y Unión Europea. Análisis y propuestas" (2021-24), dirigido por las catedráticas Coral Arangüena Fanego y Montserrat de Hoyos Sancho, manifestando su interés por los resultados académicos que de él pudieran resultar y que pueden aportar un valioso conocimiento sobre la materia a analizar, también desde la perspectiva de los jueces y magistrados españoles.

Participar a las solicitantes el apoyo del Consejo General del Poder Judicial a dicho proyecto de investigación.

**10-1-** Aprobar el informe núm. 128/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por María Begoña López Flores.

**10-2-** Aprobar el informe núm. 141/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por María Begoña Serrano Sáez.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**10-3-** Aprobar el informe núm. 148/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por María del Pilar Jordán Díaz.

**10-4-** Aprobar el informe núm. 163/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Carlos Alberto Scaffidi.

**11-1-** Desestimar la medida de refuerzo solicitada para los juzgados de primera instancia e instrucción n.ºs 2 y 4 de Sagunto (Valencia), consistente en la prórroga de la adscripción de la jueza sustituta María Isabel Soriano Marqués para reforzar de forma transversal los referidos órganos.

Participese el presente acuerdo al Servicio de Inspección, así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento y para que se dé traslado de sus contenido a los/as interesados/as y órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**11-2-** Tomar conocimiento la solicitud de actualización del actual Escalafón de la Carrera Judicial formulada por la Asociación Judicial Francisco de Vitoria.

Comunicar a la Asociación Judicial Francisco de Vitoria que este Consejo General se está realizando las actuaciones necesarias para que la actualización del Escalafón General de la Carrera Judicial se lleve a cabo en los plazos legalmente establecidos, según el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**11-3-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio Central de Secretaría General relativa a la designación de un representante del Consejo General del Poder Judicial para formar parte del Grupo de Trabajo 2 para la preparación del Plan contra la Cibercriminalidad, a solicitud de la Secretaría de Estado de Seguridad, y asistir a su reunión constitutiva.